

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José María Perez* ; en Girona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid, en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian, y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

NOTICIAS DE ORIENTE.

Por despacho telegráfico del día 2, se ha comunicado de Marsella á Paris un parte del cónsul general de Francia en Alejandria con fecha del 23, que anuncia la completa salida en aquella fecha de la flota turca del puerto de Alejandria, la llegada de Ibrahim á Ramlé cerca de Gaza, y que todo el ejército estaba ya en territorio Egipcio. El enviado de la Puerta habia informado á Mehemet-Ali, que se habia espedido el firman que le concede la investidura hereditaria del Egipto.

La gaceta de Ausburgo en correspondencia de Constantinopla del 13, explica la solucion de la cuestion de Oriente con la investidura hereditaria del bajalato de Egipto como sigue. Despues de las conquistas de las ciudades del litoral de la Siria, la Puerta no se encontraba dispuesta á retirar el decreto de destitucion que habia lanzado contra Mehemet. El gobierno vaticano del Egipto era considerado por las potencias como *mínimum* y como *máximum* el gobierno hereditario á título de gracia del Sultan. Jamás se ha tratado en este negocio de crear un príncipe vasallo. En este estado de cosas, y cuando lord Pousonby se hubiera acaso contentado con el *mínimum*, los gabinetes de Berlin y de Viena començaron negociaciones para obtener el gobierno hereditario, y sus enérgicas é incansables representaciones han removido un grande obstáculo á la conservacion de la paz europea.

ALEMANIA.

El *Courrier Aleman*, despues de citar los principales artículos del pacto federal germánico en lo concerniente al derecho de la paz y de la guerra, hace las reflexiones siguientes.

Segun los artículos citados, la confederacion germánica no puede jamas tomar la ofensiva en caso de guerra, y formaria por consecuencia un cuerpo político perfectamente neutral, sino tuviese una alianza defensiva con potencias que se han reservado el derecho de hacer una guerra ofensiva en el extranjero, sin que por eso esté la confederacion obligada á tomar parte en el ataque. Pero por otra parte la confederacion está obligada á defender el territorio federal de esas mismas potencias, aun cuando ellas se hayan espuesto al peligro, tomando la iniciativa de una guerra, que no tuviese relacion con la federacion. Pocos se han formado una idea exacta de esta posicion de la confederacion germánica; sin embargo ella es la base esencial de la política interior de la Alemania y de los estados alemanes. Sinó tuviéramos con el Austria y la Prusia una alianza puramente defensiva, sino defensiva y ofensiva, nuestras relaciones con la Francia tendrian el carácter que las dan los mas entusiastas teutonistas, pero aqui no se trata de simpatias sino de derecho político y de gentes.

De lo dicho se deduce, que á escepcion del caso de un ataque al territorio federal, la confederacion debe observar la neutralidad en todas las complicaciones europeas: y esta conviacion, que coloca en el centro de la europa una potencia inmensa, que á nadie amenaza y á todos contiene, es seguramente el elemento mas conservador del nuevo orden de cosas.

Importa que las potencias europeas comprendan bien, que los estados de Alemania no están en manera alguna ligados con un tratado de alianza ofensiva entre el Austria y la Prusia. El odio nacional contra los franceses, que se predica sistemáticamente por

ciertos hombres, es incompatible con estos principios, y contrario al espíritu conservador de la confederacion; hay en el día en Francia bastantes hombres de influencia convencidos, de que este estado de cosas es mejor garantia contra una invasion no provocada, que no la posesion de las provincias Rhenanas.

Conforme al espíritu del pacto federal, trabajemos simultáneamente en mantener nuestras alianzas con las potencias alemanas, y nuestras relaciones amistosas con la Francia. Nuestras constituciones deben desenvolverse por si mismas, pero su desarrollo se veria comprometido si la Francia dejase de ser una gran monarquia constitucional, y en esta parte nuestros votos, ni son revolucionarios, ni anti-alemanes; son conservadores. La forma de gobierno de la Francia no puede ser indiferente á la Alemania. Los aristócratas alemanes desean una tercera restauracion en Francia; los radicales una tercera revolucion; pues ¿por qué los constitucionales no desearán la consolidacion de la constitucion y de la dinastía actual?

SUIZA.

La medida tomada contra los conventos por el gran consejo de Argovia se ha llevado á entera egecucion. El ejemplo del nuncio no ha sido seguido todavia por el enviado austriaco, pero se sabe que ha recibido instrucciones para pedir esplicaciones al directorio, sobre el decreto contra los conventos, en oposicion al artículo 12 del pacto.

El gran Vorort de Fribourgo ha decidido por 68 votos contra 12 pedir la convocacion de una dieta extraordinaria, lo que no deja duda sobre la próxima reunion de una dieta extraordinaria en Berna. Sin embargo pasarán seis semanas antes que pueda reunirse, y en este intervalo los bienes de los conventos se venderán se dará otro destino á los edificios, se dispersarán los monges, y la cuestion quedará enteramente resuelta, por el estado principalmente interesado en impedir el restablecimiento de los frailes que le han causado acaso ellos solos, mas embarazos y cuidados que le hubiera podido causar una agresion estrangera.

INGLATERRA.

En la cámara de los comunes sesion del día 2 *M. Hume* ha anunciado que en la 1.ª semana de marzo propondria una enmienda al bill de reforma, con el objeto de conceder el derecho de votar á los arrendadores.

Lord *Stanley* pidió la autorizacion para presentar un bill, con el objeto de modificar el sistema de verificacion de electores en Irlanda. Lord *Morpu* se opuso, en atencion á que el ministerio se proponia someter á la cámara en el jueves un bill sobre la misma cuestion.

M. O-Connell se opuso vivamente á la mocion de lord *Stanley*, pidiendo que una vez que el gobierno traia de presentar su bill sobre el mismo asunto, se suspenda la discusion de la mocion de lord *Stanley* hasta el 4 de febrero.

Puesta á votacion está propuesta de *O-Connell* ha sido desechada por 261 votos contra 71, y lord *Stanley* queda autorizado para presentar su bill.

—Los periódicos ingleses, presentando como cumplida la solucion definitiva de los negocios de Oriente, exortan á la conciliacion al gobierno frances, puesto que, habiéndose asegurado la paz de levante, justificado el resultado la prevision de lord *Palmerston*, y conseguido la concesion capital del gobierno hereditario

para Mehemet; la Francia no tiene motivo alguno de manifestarse quejosa; ni considerarse ofendida.

Los periódicos franceses replican, que han aprendido por experiencia á apreciar lo que valen las palabras corteses y la alianza de la Inglaterra: que si se ha hecho una concesion á Mehemet, se ha debido á los representantes del Austria y de la Prusia, á pesar de la encarnizada insistencia de lord Ponsoby; que á la Francia no embaraza su posicion aislada, y con una política espectante puede todavía crearse una posicion ventajosa, en las complicaciones muy probables á que dará origen ese arreglo equívoco, que hoy se considera como un fin.

FRANCIA.

El ministro de la guerra ha pedido 75 millones para la construccion de 4 nuevas plazas fuertes, siete fortalezas y dos castillos: las nuevas plazas son *Vonciers, Langres, Thonn, Rousses*.

Cantidades considerables se destinan tambien para la reparacion de otras plazas y edificios militares, de modo que el total del crédito pedido por el ministro de la guerra para trabajos extraordinarios sube á 254 millones, comprendiendo 140 millones de francos para las fortificaciones de Paris.

El *Temps* dice que en la cámara ha corrido el rumor de que el mariscal Soult, cansado de la dominacion de M. Guizot, se dispone á sacudirla desembarazándose de MM. Humann, Martin Du Nord y Guizot, á quienes reemplazaria con MM. Passy, Duphaure y Séneider. En esta conbinacion conservaria la presidencia y se eucargaria del ministerio de negocios estrangeros, dejando el de la guerra al general Séneider.

Un periódico de Jersey contiene el anuncio siguiente. «En 8 de julio se pondrán en venta 131 procesos cuya direccion pertenece á un procurador distinguido que quiere retirarse de los negocios. Los clientes son ricos y muy tercios.»

—En Nueva York ha salido á luz un periódico con el título de «*El Nuevo Mundo*», y que por sus dimensiones será el primero de los dos mundos. Tiene cinco pies y ocho pulgadas de largo, y cuatro pies y cuatro pulgadas de ancho; cerca de cincuenta pies cuadrados de superficie.

—En el hospital militar de Berlin murió un sargento 1.º de lanceros, y el acompañamiento de sus funerales marchaba ya por las calles al cementerio, cuando alcanzó á dicho acompañamiento un enfermero que venia jadeando y le hizo volver al hospital. Todos se preguntaban la causa de esta novedad, pero salieron de dudas al ver, que el cadaver se les había olvidado en el hospital.

—Una aldeana de Muslay en Besarabia, arrebatada de un fanatismo de devocion, ha ahorcado á sus seis hijos con la cuerda que tenia dispuesta para secar ropa. Arrestada en el momento ha contestado á los cargos con un acento de conviccion. «He enviado á mis hijos á vivir con Dios; allí estarán mejor.»

—El gran jurado de New York ha tratado de desterrar un abuso trascendental en la administracion de justicia. Cometido un delito se aprisionaba no solamente al culpable, sino tambien al delator y á los testigos. La siguiente anecdotita da idea de las consecuencias de este abuso.

Un pilla, que enseñaba los codos y las rodillas por las ventanas de su despedazado vestido, se detuvo delante de una tienda dirigiendo la vista á diferentes objetos. De repente se quita uno de sus zapatos, que de suela no tenia mas que la muestra, y comparó tranquilamente su medida con un par de botas colgadas del mostrador; y habiéndole parecido conforme, soltó las botas, se las puso, dejó en su lugar sus rotos zapatos, y se alejó con dignidad, contemplando su nuevo calzado. Un individuo que lo notó iba á advertirlo al tendero, pero reflexionando las consecuencias que le acarrearía este paso, que podia conducirle á la cárcel, siguió su camino regañando al ladron que se pavoneaba por la acera.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 12 de Febrero.

Una nueva disidencia, de un caracter grave, ha tenido lugar en la diputacion provincial de Guipuzcoa.

En la sesion del día 8 se dió cuenta de la orden de la Regencia provisional del reino de 26 de Enero, transmitida por el Exmo. Sr. Corregidor político: por ella se reintegra á la diputacion en las atribuciones que le concede la ley de 5 de Febrero de 1825, para solo el caso de examinar y censurar las cuentas de propios y arbitrios del ayuntamiento constitucional de la ciudad de S. Sebastian.

La mayoría de la diputacion, fundandose en que, el real decreto de 16 de Noviembre de 1839, limitó las facultades de la

diputacion tan solo á entender en lo concerniente á elecciones de senadores y diputados á cortes; que los electores que han concurrido á votar la nueva diputacion no han podido persuadirse de que esta haya de conocer de otros negocios, ni por lo mismo darla facultades que no tengan conexion con las elecciones, no se ha considerado autorizada á tomar parte en el examen y censura de las cuentas de propios y arbitrios de S. Sebastian.

En vano el Exmo. Sr. Corregidor político y el Sr. Calveton, diputado del partido de S. Sebastian, han hecho ver que el real decreto de 16 de Noviembre no obsta para que el gobierno de S. M. dicte las providencias que juzgue convenientes, con tal que no se opongan á la ley de 25 de Octubre de 1839, y que no correspondiendo á la diputacion foral el examen de las cuentas de los pueblos, ni habiendo por consiguiente en la providencia en cuestion oposicion alguna á la ley de 25 de Octubre, debia darse cumplimiento á la orden de la Regencia de 26 de Enero; la mayoría se aferró en su dictamen, y acordó no llevar á efecto dicha orden de la Regencia, haciendo presente á la misma las razones é inconvenientes indicados.

Este es un desacato, es un desaire, es una desobediencia abierta al gobierno supremo del estado. Esto es hacer revivir en la diputacion provincial el monstruoso abuso del pase, á que los Sres. diputados estan abezados en la foral, de que tambien son miembros, y de cuyos malos hábitos no aciertan á desprenderse; y ¿que razones son las que alegan para cohonestar tan criminal desobediencia?

En la mente del ministerio que dictó el real decreto de 16 de Noviembre, para llevar á ejecucion á su manera la ley de 25 de Octubre, no entraba seguramente la idea de conservar ayuntamientos constitucionales en el pais, y restablecida la diputacion foral con las atribuciones del fuero, no vió la necesidad de conservar á la provincial otras que las de elecciones de diputados á cortes, sancionando así la independenciam de los ayuntamientos, y la anarquia en su administracion sin sujecion á superior alguno. Pero, se vió dicho ministerio en la necesidad de conservar á S. Sebastian su ayuntamiento constitucional. Este según la ley debia rendir cuentas á la diputacion provincial, y, ó bien debia declararse al ayuntamiento relevado de la obligacion de dar cuentas, hollando á las leyes, ó bien era indispensable restablecer á la diputacion provincial en sus atribuciones en esta parte, y esto es lo que ha hecho, y no podia menos de hacer la Regencia. ¿Hay alguna contradiccion, alguna oposicion á la ley de 25 de Octubre en esta providencia? ¿Hay contrafuero, ni el menor roce siquiera con los fueros? ¿Ha tenido alguna vez la diputacion foral la atribucion de examinar y censurar las cuentas de los ayuntamientos? No. ¿Pues como esos diputados, sin apoyo alguno legal, sin fundamento alguno razonable, se han atrevido á desobedecer al gobierno supremo?

¿Que los electores no han podido persuadirse de que la diputacion haya de conocer de otros negocios que de elecciones! Por que un real decreto limitó las atribuciones de la diputacion, podian persuadirse de que esta limitacion era perpetua? A los electores no se ha dicho, *elegid diputados para que entiendan solo de elecciones*. Se les ha dicho por el contrario, *elegid diputacion provincial*. Esta diputacion tiene atribuciones marcadas en la ley: si un real decreto se las limitó, otro igual decreto puede reintegrarle: esto es lo que los electores debian deducir naturalmente. Pero aun hay mas: ¿no han visto los electores influyentes ese decreto de la Regencia en el *Liberal* y en otros periódicos? ¿No ha sido comunicada á la diputacion?

Que los electores no han podido darles facultades que no tengan conexion con las elecciones! y ¿desde cuando los electores conceden facultades y atribuciones á los diputados? Las facultades y las atribuciones las concede la ley, y solo la ley; los electores señalan las personas que deben desempeñar las atribuciones marcadas por la ley, y nada mas.

Reflexionando, ya acerca del empeño manifestado por la mayoría de la diputacion de descartar de ella al Sr. Calveton, ya acerca del arrojado y criminal de que la misma mayoría ha hecho alarde en la sesion del 8, é ya sobre otras indicaciones que se les han escapado, hemos llegado á persuadirnos, de que los diputados de la mayoría no se consideran diputados del pueblo, sino agentes de la diputacion foral; que de ella han recibido inspiraciones, instrucciones y la mision de contrariar al gobierno, é imprimir á la diputacion provincial el espíritu de que está animada la foral. Corrobora este nuestro modo de

pensar lo que se ha observado en las elecciones. El clero seducido con el aliciente del diezmo; el influjo de los *jaunchos* de los pueblos interesados en sostener los abusos de la diputacion foral, para á su sombra mantenerse ellos en el mando y manejo esclusivo é irresponsable de los intereses de los pueblos; la actitud indiferente ó incierta del pueblo que, anelando la conservacion de la paz y de su bienestar á toda costa, fluctuando entre dos opiniones sin conocer todavia cual de ellas le ofrece mejores garantias para asegurar esa paz y ese bienestar que son su único objeto, se inclina naturalmente hácia los hombres que mas inmediatamente ejercen influencia sobre él, daban sobradas probabilidades de triunfo al partido fuerista en las elecciones, pero no se contentó la diputacion con solo esas ventajas. Peseta y trago, ó comida franca se ha dado á los electores que han votado por la candidatura de la diputacion, so color de ayuda de costa de viage á la cabeza de distrito, y no tenemos reparo en asegurar que esos fondos habrán salido de las cajas de provincia. Así se administran en el país vascongado los intereses del pueblo.

Energía y firmeza en la Regencia para castigar el desacato, y resolucion para privar á la diputacion foral de la administracion irresponsable de fondos públicos, atribuyendo esta administracion conforme á las leyes á la diputacion provincial, son el medio eficaz y único de poner coto y cortar para siempre la repeticion de semejantes escándalos.

Mil veces se ha dicho, que el mas precioso derecho es el de depositar los sufragios en las urnas electorales, para que los hombres inseritos en las cédulas de los electores, con su celo, luces, y conocimientos abran las fuentes de la prosperidad, cegadas por la desidia, obstruidas por la ignorancia, y cubiertas de maleza por las pasiones antisociales.

Sin embargo, hay ocasiones en que el ciudadano acobardado por las dificultades, y creyendo que su voto ha de influir muy poco en la balanza de la felicidad pública, se entrega al sueño de la muerte.

El amor de la patria, casi natural al hombre, esta virtud que conocemos por los sentidos, que alabamos por la razon, y que aun deberiamos seguir por interes, echa pocas raíces en nuestros corazones.

Exonerados del cuidado del gobierno, miramos la fortuna del estado como la de un buque, que toma el rumbo segun el alvedrio de los primeros funcionarios de la nacion.

Ora dormimos sobre la fe del piloto que nos conduce; ora le interrumpimos con voces, denuestos, é injurias; ora una borrasca imprevista escita en nosotros quejas temerarias, pretensiones absurdas; ora, espectadores ociosos, contemplamos con dolor el naufragio de la nave; ora en fin ponemos el grito en el cielo, perturbando al que lleva el timon del estado.

Los escritores de politica, antiguos y modernos, han querido figurar y dar bulto á los defectos en la organizacion de los gobiernos de Grecia y Roma; pero han debido conocer y confesar todos, que, en los mejores tiempos de aquellas repúblicas, cada ciudadano se acostumbraba desde luego á mirar la fortuna del estado como la suya propia, y la igualdad formaba de todos los ciudadanos como una sola familia, interesando á todos igualmente en la suerte pública.

Necesario es repetir la confesion de que, los gobiernos representativos de ambos mundos se diferencian muchísimo de la organizacion de antiguas célebres ciudades; y nuestra actual situacion tampoco se parece en nada á la de Francia é Inglaterra, semejantes hasta cierto punto en la distribucion de los poderes. Hemos aceptado la herencia cargada de deudas inmensas, y apremiada por un grande concurso de acreedores.

De uno y otro mundo se presentan los hermanos, hijos de nuestros padres, pidiendo los alimentos, ó la preferencia en la administracion pública, ó los réditos de los capitales que han absorbido el error y la dilapidacion.

Dificil es encontrar hombres que sean capaces de hacer frente á tantas necesidades. Pero en medio de nuestras desgracias, hemos podido adquirir al menos por la esperiencia el conocimiento de los hombres. Sabemos que el orden la economia, el celo, y la constancia han sacado de apuros á naciones colocadas en una situacion parecida á la nuestra.

No desconfiemos pues de hallar remedio á nuestros males: ellos son grandes, crónicos é inveterados, pero el buen régi-

men, el ejercicio de nuestras débiles fuerzas, y la confianza, serán remedios eficaces para curarnos, y para rejenerar á esta nacion, si, saliendo de ese confuso caos de reyertas personales, nos elevamos á consideraciones políticas, y administrativas de superior orden.

Llenos nosotros de fe en las virtudes de nuestros paisanos, y conociendo por una reciente esperiencia el respeto á las opiniones con que se procede en la emision de votos en las urnas electorales, creemos de nuestro deber alentar con nuestra débil voz á las personas de todos los matices políticos, para que formen sus candidaturas, las sujeten al criterio público, y voten cada uno en favor de aquella que le inspire mas confianza. Ya que por circunstancias que no es de este lugar el referir, se han formado en nuestro pais ciertas consecuencias de partidos, que fenecerán con el arreglo de nuestra suerte, necesario es que, los partidarios de la reforma definitiva hagamos conocer que ella es inevitable, que respetará cuanto sea respetable, que lejos de oponerse á la felicidad del pais es el primer elemento de su desarrollo, y del fomento de su riqueza, y que concilia en fin la paz con la pública prosperidad.

Una de las ventajas, y quizá la mas principal de la moderna civilizacion es la de las atenciones, y miramientos con que se grangea el aprecio público. Desde el mozo de café hasta el alto funcionario del estado, desde el tendero ambulante hasta el rio banquero, desde el colono hasta el grande propietario, desde el tejedor ó artesano de aldea hasta el fabricante de primera clase, todos respetan las atenciones, y miramientos de la civilidad.

Si queremos pues dar pruebas de que tenemos fe en nuestras opiniones, necesario es que, sin arredrarnos por obstáculos é inconvenientes, tratemos de superarlos con constancia, con la amabilidad, con la persuasion, con atenciones á los cooperadores, con respetos á los adversarios concienzudos, con celo por la justicia de nuestra causa, y con la union, porque si esta conviene á las grandes sociedades, es necesaria á las fracciones que aspiran á conquistar la mayoría de los sufragios,

La fragata *Valentina*, del comercio de Burdeos, surta dias ha en el puerto de Pasajes, se halla próxima a dar á la vela con destino á Montevideo, para donde sale la flor de la juventud vasco-navarra, huyendo de la falta de trabajo lucrativo en su pais, en este pais donde la abyeccion y el abatimiento estan á la orden del dia, y se quieren conservar por juro de heredad. Sorprendente y extraño es, que aun para conducir pasajeros á una colonia nuestra, donde el idioma, el uso, las costumbres, todo es español, aun despues de la emancipacion que guarda las posibles deferencias á la antigua metrópoli, sorprendente es, repetimos, que esta navegacion se haya de hacer en buques extranjeros, que el comercio de Burdeos haya de explotar esclusivamente la abundante mina de los pasajeros, y que hayan de venir á un puerto nuestro á reclutar gente, á estacionarse durante el tiempo de su ajuste, y á proporcionarse la comodidad de la estancia, y la de la salida.

¿Que causa motiva este que parece abandono nuestro, y no es sino falta de gobierno, de garantias, y de relaciones? A mas de un capitalista de esta ciudad hemos oido quejarse de la falta de un agente nacional, de giro, y de conocimientos que impiden tener relaciones en Montevideo, para llevar viajeros ajustados á pagar en aquella parte una mitad de precio de pasaje, de cuya recaudacion á nadie podrian cometer el encargo. Aunque no abundan en este litoral buques españoles que puedan dedicarse á semejantes empresas, algunos han hecho sus expediciones de ensayo, y otros fijan ya la atencion en ellas, pero los buques franceses les hacen la ventaja que producen las relaciones adquiridas ya, y los ajustes de pasaje que hacen á cobrar en Montevideo, y que los nuestros no pueden hacer por falta de agentes que puedan correr alla con el encargo de retener ó asegurar la parte de ganancia ó de jornales con que han de pagar el pasaje.

Sin embargo este comercio es tan lucrativo que, segun el rumor público, los dueños de la *Valentina*, fragata nueva de muy reciente construccion, se proponen reintegrarse de su coste en el primer viage. No era mas rico el comercio de negros.

Amantes de la libertad del comercio, y de la de los hombres, para que, á escepcion de la esclavitud, puedan escojer cualquier otro destino, no abogaremos nosotros, al menos por aho-

ra, en favor de travas á esta clase de expediciones. Sirvenos de satisfaccion el saber que nuestros labradores y artesanos, trasladados al otro hemisferio venciendo las dificultades de una navegacion de dos y tres meses, escriben á sus padres, hermanos, y parientes que se trasladen á aquellas fertiles playas con toda su familia.

Uno de ellos escribió á su novia que se trasladase allí donde se casarian, y no les faltarian recursos para la manutencion y colocacion de la familia. Al leer la carta el padre de la novia, sintiendo en su pecho el entusiasmo de la ganancia, dijo sin titubear que el tambien se iria, y hoy es el día en que le vemos pasear sus canas en esta ciudad, nuevo Nestor próximo á embarcarse para la expedicion de Troya.

Creemos que esta numerosa emigracion debe llamar la atencion del gobierno para establecer agentes consulares, al ménos uno en punto á donde concurre tanto número de españoles. Y esos comerciantes españoles establecidos en Burdeos, que con sus capitales dan movimiento á su poblacion, y á su muy mediano puerto ¿No estarian mejor en España, ahora que la paz está asegurada, y que las garantías escritas en los libros pasan á ser verdades arraigadas en los corazones?

Luego que fue comunicada á los pueblos la orden de la regencia provisional del reino, que marcaba la jurisdiccion del juez de 1.^a instancia de este partido, le obedecieron los pueblos de Pasages, Renteria, Oyarzun, Irun, Fuenterrabia y Lezo: sus alcaldes hicieron remision de los expedientes que tuvieron, y cumplieron los despachos del juez de 1.^a instancia, sin oposicion ni repugnancia alguna. Solo Hernani y Astigarraga guardaron silencio, oponiendo la resistencia de la inercia, pero requeridos y cominados directamente han entrado tambien en la obediencia, y queda asi el juez de 1.^a instancia reconocido, y en ejercicio de sus funciones en todo el partido, á pesar de que la orden de la regencia no se sujetó á la fórmula del pase. He aqui una nueva prueba de la importancia que dan los pueblos á ese pretendido fuero del pase.

El bergantin de guerra frances *le Dupetit Thouars* se encuentra en el puerto de Pasages hace porcion de días, y segun las disposiciones que toma, parece que debe quedar en estacion en dicho puerto. Con este motivo se dice que tambien va á venir al mismo puerto un buque de la marina real británica.

ELECCIONES DE NAVARRA.

¶ Sesto partido. — Lecumberri. — Tiene 814 electores; han tomado parte en la eleccion 463.

Senadores.

Exmo. Sr. D. Joaquin Maria Ferrer ha tenido. . . 463.
D. José Alonso 463.
D. Melchor Astis. 463.

Diputados.

Exmo. Sr. D. Agustin Fernandez de Gamboa . . . 463.
D. Luis Sagasti 463.
D. Pedro Beroqui 463.
D. José Francisco Goyeneche. 463.
D. Pascual Madoz. 463.
D. Pablo Illarregui 271.
D. Vicente Castilla 148.
D. Luis Iñarra. 44.

Segun avisan de Pamplona la mayoría de los demas partidos se habia pronunciado tambien por esta candidatura, y se consideraba asegurada su eleccion.

— La division mandada por el general Zabala está ya en Navarra parece que la brigada de vanguardia se dirige á Durango, y el resto de la division queda en las fronteras de Navarra para las provincias.

Por el ministerio de la guerra se ha espedido con fecha 3 del corriente un decreto de la Regencia provisional del reino, para que progresiva y gradualmente se espidan licencias hasta dejar el ejército en el pie que debe tener, y mandando que desde luego se espidan las licencias absolutas á los individuos del ejército procedentes del reemplazo de 1831, y á los que hayan sentado plaza voluntariamente durante el tiempo de la guerra. Se entregará á cada individuo un mes de haber, á contar desde el día en que se le dé su licencia, y en los pasaportes que se les espidan para volver á sus casas se les notará una racion de pan y alojamiento: ademas de la licencia se les dará

un atestado de su buena conducta, y de sus servicios, firmado por el duque de la Victoria cuyo documento les servirá de recomendacion para su colocacion, y para optar á las gracias que, como recompensa al ejército, se han anunciado varias veces en las córtes. Para los mismos fines se espedirá igual documento á los que hayan sido licenciados durante ó despues de concluida la guerra, ya sea por haber concluido el tiempo de su empeño, ó bien por inutilidad, adquirida en campaña.

— El *Eco del comercio* propone una reforma interesante en el ramo de correos, dirigida á establecer en España el sistema de giro de Francia por medio del correo aun para las cantidades mas pequeñas.

— Parece que el Sr. conde de Toreno va á ausentarse de Madrid, para lo cual vende todo sus muebles, caballos, carruages etc. Da margen á mil conjeturas la salida de esta persona, que no ha faltado de Madrid, ni dejado de presentarse en público aun durante la época critica del pronunciamiento.

COMUNICADO.

Sr. Redactor del *Liberal Guipuzcoano*.

Muy Sr. mio; muy laudable es sin duda el celo que arrancó á V. las patrióticas exclamaciones contenidas en el núm.^o 106 de su apreciable periódico con ocasion de ciertas espresiones de Mr. Thiers en la historia de la revolucion, traducida por Miñano. Pero permitame V. le recuerde que aquella *anarquia sangrienta y baja* de que habla el historiador no alude en manera alguna al estado actual de España, sino al contrario, á la situacion en que se hallaba en los años que mediaron desde 1823 en adelante, que fueron precisamente aquellos en que la reaccion ultra-realista produjo calamidades algo semejantes á las que recelaba Mr. Thiers de la vuelta de emigrados franceses enemigos de la revolucion. En prueba de esta verdad no tiene V. mas que acordarse de que la historia de la revolucion francesa fué escrita y publicada por Mr. Thiers durante los años 27 y 28 (1) de este siglo, mucho antes del fallecimiento de Fernando VII. Ademas, si ha leído, como es de suponer, los tomos anteriores publicados por Miñano, habra podido observar que éste no deja pasar espresion alguna ofensiva á la España y á su gobierno, sea el que fuere, sin poner alguna nota severa, porque no cree que se debe tolerar á ningun extranjero que vilipendie el decoro español, ya sea que el que lo intente profese principios jacobinos ó que afecte eso que se llama moderacion.

Queda de Vm. S. S. S. — *Un suscriptor.*

(1) *Su última edicion se ha hecho durante nuestra actual revolucion.* Nota de la redaccion.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Azcoitta, provincia de Guipuzcoa, que se compone de quinientos vecinos poco mas ó menos, su dotacion anual seiscientos y cincuenta ducados pagaderos á plazos mensuales, y á demas de medio real á cuatro por visita segun las distancias, y lo que pagan el cavildo eclesiástico y las dos comunidades de religiosas por la asistencia á sus individuos: los aspirantes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa.

Nos faltan los correos de Paris del 7 y 8 damos la bolsa de Paris del 6 de Febrero.

Fondos.	Cambios á 90 días fecha.
Tres por ciento . . . fr. 76 45.	Londres fr. 24 97 1/2
Cinco por ciento . . . 112 30.	Madrid 15 10
Activa. 25 3/8 1/4 1/8 25 25 1/4.	Cadiz 15 20
Pasiva 6 1/2.	Bilbao 15 15
Diferida nueva. "	
Tres p/o portugueses . . . "	

BOLSA DE LONDRES DEL 4 DE FEBRERO.

Tres por ciento consolidado. 89 1/8.
Cinco por ciento de España 24 1/2.
Tres por ciento portugueses. 20
Cinco por ciento id. 32
Cambio sobre Paris. 25 55.

San Sebastian, imprenta de I. R. BAROJA, editor responsable.